

Expediente 2020 00079 99

Liquidatorio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Se incorpora al proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderado judicial, por NÉSTOR RODRÍGUEZ ACEVEDO, contra MARTHA PATRICIA LÓPEZ VEGA, la devolución del envío de oficio N° 074 de fecha 10 de marzo de 2022, de la Calle 15 Norte No. 12-34 empresa BRILLA, procedente del correo 472, el cual fue devuelto, apareciendo con la anotación REHUSADO, para los fines que estimen pertinentes y convenientes.

Como en audiencia celebrada el 01 de marzo de 2022 se ordenó como prueba solicitada por el apoderado del señor Rodriguez Acevedo, librar oficio a la empresa Brilla para que certifiquen los créditos que aparecen a nombre de la señora MARTHA PATRICIA LÓPEZ VEGA, ante la devolución, se dispone esta vez oficiar por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la siguiente dirección, la cual figura en la página de la Internet: Crédito Brilla Efigias Cooperativa de Ahorro y Crédito ubicada en la carrera 14N° 5-91 Armenia, cel. 3147352963

Decreto Prueba de Oficio

Por otra parte, conforme a lo señalado en el artículo 169 del Código General del Proceso, se dispone de oficio, **interrogatorio de parte** con el señor Néstor Rodriguez Acevedo, por considerar útil esta declaración, para la verificación de los hechos, referidos con las objeciones que están pendientes de resolver, el día 24 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

I. v. c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50ba0b42f8b3562e6894db31c13904dc28bf6432f1af37fb4a55469991e083a**

Documento generado en 27/03/2022 04:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>